



NOTA DINAC/UOC N° 418/2025

Asunción, 07 de Julio de 2025

Doctor
AGUSTÍN ENCINA PÉREZ, Director
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Asunción

Me dirijo respetuosamente, en representación de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Dirección Nacional de Aeronáutica Civil, en respuesta a lo observado, emanada de la verificación del Contrato N° 57/2025, suscrito con la firma TIAXIOM S.A. en el marco de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 33/2024 "RENOVACION DE INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA PARA DEPENDENCIAS DE LA DINAC" ID N° 453.766 y lo hacemos en los siguientes términos.

Observación:

1. Considerando que la convocatoria es sin planificación y en virtud a lo establecido en el Art. 7 de la Res. DNCP 892/25 la convocante debe remitir un dictamen de justificación conforme lo establecido en el Art. 2 de dicha resolución, a fin de continuar con el procedimiento de contratación.
2. Se observa que en la pestaña "Productos Bienes y servicios" del SICP, en el Lote N° 1 el monto cargado en el SICP del Ítem N° 1 difiere con lo establecido en el contrato y Res. De Adjudicación, Subsanan la observación hecha.

Respuesta:

1. En atención a la observación formulada por esa Dirección respecto a que la convocatoria del procedimiento de referencia se habría realizado sin planificación, y conforme a lo establecido en el Art. 7 de la Resolución DNCP N° 892/2025, esta convocante se permite realizar las siguientes aclaraciones:

El llamado a Licitación Pública Nacional N° 33/2024 "RENOVACION DE INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA PARA DEPENDENCIAS DE LA DINAC" fue realizado en fecha 21 de noviembre de 2024, es decir, con anterioridad a la entrada en vigencia de la Resolución DNCP N° 892/2025, la cual, entró en vigencia el 15 de mayo de 2025.

Asimismo, se deja constancia que el referido llamado estuvo debidamente incluido en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) correspondiente al Ejercicio Fiscal 2024, cumpliendo con los requisitos de planificación exigidos.

Si bien el procedimiento contractual no pudo concluirse dentro del ejercicio fiscal 2024 por circunstancias ajenas al control de la institución, la ejecución del contrato se trasladó al ejercicio 2025, sin que ello implique una convocatoria fuera del marco de planificación.

En ese sentido, al no tratarse de una convocatoria sin planificación conforme lo establece la propia Resolución DNCP N° 892/2025, y considerando que la misma no tiene efectos retroactivos, no corresponde la exigencia del dictamen previsto en el Artículo 2° de dicha resolución.

2. Luego de realizar la verificación correspondiente, no se ha identificado diferencia alguna entre los montos consignados en el SICP, el contrato firmado con la firma adjudicada, y la Resolución de Adjudicación. A los efectos de respaldar esta afirmación, se adjuntan las siguientes capturas de pantalla:

Ítem	Código	Nombre del Producto	Cantidad Solicitada	Precio Unitario	Monto Estimado	Cantidad Adjudicada	Monto Adjudicado	Total Adjudicado	Acciones
1	43211508-9994	COMPUTADORA TIPO I En Catálogo: Computadora de Escritorio - Avanzada	15	€ 9.500.000	€ 142.500.000	15	€ 11.977.178	€ 179.657.670	
2	43211508-9995	Computadoras TIPO II En Catálogo: Computadoras de Escritorio - Intermedia	55	€ 7.500.000	€ 412.500.000	55	€ 7.461.305	€ 410.371.775	

Abg. Jorge Paiva
Coordinador UOC - DINAC



Lote	Ítem	Descripción	Empresa Adjudicada	Monto Total Gs. IVA incluido
Lote 1 – Computadoras de Escritorio	1	Computadora Tipo I	TIAXIOM S.A.	Gs. 590.029.466
	2	Computadora Tipo II		

ITEM	CODIGO DE CATALOGO	Descripción	Cantidad	Atributos	Características	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	43211508-9994	COMPUTADORA TIPO I	15	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	marca: DELL fabricante: DELL procedencia: EEUU	₡ 11.977.179	₡ 179.657.691
2	43211508-9995	Computadoras TIPO II	55	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	marca: DELL fabricante: DELL procedencia: EEUU	₡ 7.461.305	₡ 410.371.775
Precio Total							₡ 590.029.466

Dado que en los tres documentos mencionados el monto coincide plenamente, solicitamos se sirvan especificar con mayor detalle a qué diferencia se refiere la observación, o de confirmarse que no existe tal inconsistencia, se sirva difundir el presente contrato.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para saludarlo con mi mayor consideración.

Abg. Jorge Paiva
Coord. Unidad Operativa de Contrataciones
DINAC

